

ORDENANZA N° 2542/13

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: CONDONASE la deuda por el SERVICIO DE AGUA CORRIENTE Y DESAGUES CLOACALES, hasta el 31 de diciembre de 2013, que debiera percibir el Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento-EMOSS, correspondiente a la Cuenta N° 19491, (04-02-119-001) ubicada en Avda. Sabattini 1625 de esta localidad, inscripta a nombre de Recagno Raul y otros, lugar donde se encontraba ubicado un pozo de agua (hoy dentro del cauce del Río Calabalumba) el que fuera utilizado por la Municipalidad de Capilla del Monte y el Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento-Emoss para provisión de agua potable a la población.-

Artículo 2º.-: DISPONESE, que a partir del año 2014, se reanude el pago por parte de los obligados al mismo.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 21 días del mes de Noviembre de dos mil trece.-

FIRMADO: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 173713.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2542/13, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de noviembre de 2013.-

Capilla del Monte, 26 de noviembre de 2013.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL